



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.905.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" – N° 184255/8 – Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05601-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cultural Piemontesa de Rafaela solicita un lugar del espacio público para el emplazamiento de un Monumento alusivo a la Inmigración Piemontesa.

Que, luego de evaluadas distintas alternativas, se acordó un sector de la Plaza Fossano, con las condiciones detalladas a fs. 30 a 36 del expediente de referencia, teniendo en cuenta la afinidad temática con dicha plaza.

Que por medio de nota con fecha 26 de febrero de 2006, la Asociación Piemontesa acepta la propuesta del lugar.

Que asimismo presenta una memoria descriptiva del proyecto y fotomontajes que permiten interpretar el significado del monumento y visualizar el emplazamiento designado.

Que los costos para la ejecución de dicha obra estarán a cargo de la Asociación Piemontesa de Rafaela.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase a la Asociación Cultural Piemontesa de Rafaela a erigir un Monumento al Inmigrante Piemontés y ejecutar las obras complementarias, en un sector de la Plaza Fossano, según lo detallado a fs. 30 a 36 del expediente Letra "A" – N° 184255/8 – Fichero N° 60, en un todo de acuerdo con la documentación técnica obrante en el mismo y contemplando las modificaciones que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través de las áreas técnicas respectivas indiquen, como así también respetando las instalaciones subterráneas del sector.-

Art. 2º) Los costos que demande la ejecución de los trabajos que correspondan para concretar el emplazamiento autorizado, estarán a cargo de Asociación Cultural Piemontesa de Rafaela.-


Prof. VIVIANA DANIELE
PRO-SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



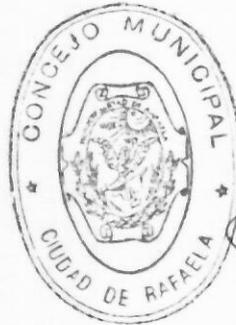
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3°) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través de las áreas respectivas quedará a cargo del control de la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo detallado en el artículo 1°) de la presente norma legal.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintisiete días
del mes de abril de dos mil seis.-

Prof. VIVIANA DANIELE -
PRO-SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela


Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela